



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Doce de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00057-00

Se advierte de entrada, que la solicitud de oficiar a la entidad financiera Seguros Bolívar, para que suministre información de la pretensa compañera permanente fallecida, se torna notoriamente improcedente, numeral 2° del artículo 43 del C. G. del P., en consecuencia, no se accederá a lo petitionado, por la sencilla razón de que no se está en la etapa procesal adecuada para petitionar la práctica de medios de prueba.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3676f4316ce5f65943787cc3508ac595c702e3c48d185053ae73e511000436a5**

Documento generado en 12/05/2023 03:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>